

51



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Secre

127

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 05 MAYO 2016

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00020540-2015 y documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **RUTH ROSARIO SUCAPUCA VALER**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 13 de Marzo del año 2 012, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 20% y 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Cuarto y Quinto Quinquenios y se le reconoce Veintisiete (27) años y Ocho (08) meses de servicios al 31 de Diciembre del año 2 011;



Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 005-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta y Un (31) años, Tres (03) meses y Trece (13) días de servicios, al 31 de Agosto del año 2 015;



Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;



Que, mediante Informe N° 095-2016-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **RUTH ROSARIO SUCAPUCA VALER**, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 0167 de la Sub Gerencia de Estudios, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 17 de Mayo del año 2 015.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Novecientos Noventa con 92/100 (S/1 990,92) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	ESP. ADM. I
NIVEL	:	SPE
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	28,88
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	19,44
D.S. N° 276	:	60,00
D.U. N° 090	:	64,31
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 037-94	:	206,00
D.U. N° 073	:	79,17
D.U. N° 011	:	79,92
D.L. N° 25697	:	42,00
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	13,40
OTROS	:	12,50
TOTAL REMUNERACION	:	S/663,64

- Asignación por cumplir 30 años de servicios:  $663,64 \times 3 = 1\ 990,92$   
**TOTAL A PAGAR: S/ 1 990,92**

**SON: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 92/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0074 Gestión Administrativa
- Especifica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Treinta y Un (31) años, Tres (03) meses Trece (13) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Agosto del año 1 983 al 31 de Agosto del 2 015.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWSD/APR.